



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210081100

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor (pág. 86-87) y como quiera que se encuentra acreditada la aprehensión del automotor, se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** formulado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **KATHERINE SEPULVEDA LOZADA**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas **DMW 881**. *Oficiense*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTUCOL, que entregue el vehículo de placas DMW 881 a la parte solicitante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de BANCOLOMBIA S.A, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8a84e6273ff8dc388807563458b73c8be2afb3b8716d9ac3e769677d1f4672**

Documento generado en 27/01/2022 07:16:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>